



de la sede del Órgano autor impugnado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente (arts. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Don Benito-Villanueva de la Serena, a 9 de julio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Comedor para personal, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109012108/09/PA. (2009062263)*

Visto el expediente CSE/03/1109012108/09/PA para la contratación del servicio de comedor para el personal dependiente del Área de Salud, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), mediante el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135.4 de la Ley mencionada más arriba, desde la fecha de la adjudicación provisional y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección de Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 234, de 03.12.08), vengo a dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de servicio de comedor para el personal dependiente del Área de Salud, gestión de cafeterías y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe total de 78.356,00 euros (setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis euros), de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, a la siguiente empresa:

EMPRESA POR LOTE	LOTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL S/IVA
Pedro González Saucedá		78.356,00 euros	73.229,91 euros

Segundo. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación y acreditado la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo recogido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, por los siguientes importes:

EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA
Pedro González Saucedá	3.661,50 euros



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con los artículos 13.4 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, art. 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 65 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Asimismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la sede del Órgano autor impugnado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente (arts. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Don Benito-Villanueva de la Serena, a 9 de julio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0058009, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero. (2009082997)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Lucas Sánchez Romero, con NIF 28950121-K, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0058009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE.

“Primero. Que se desestime a D. Lucas Sánchez Romero, con NIF/NIE 28950121-K domiciliado en C/ Isaac Albéniz, n.º 2 Código Postal n.º 10.100 Miajadas (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo con número de expediente BE0058009.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que